

# Unidad 11

---

- Estados financieros consolidados

*" El balance consolidado mostrará la situación financiera del grupo y el estado de perdidas y ganancias de los resultados obtenidos en conjunto.*

*...Para elaborar con exactitud y prontitud una consolidación de estados financieros es necesario que el catálogo de cuentas de las sociedades relacionados sea uniforme".*

## Generalidades

Limitación de la información de los estados financieros consolidados

Definición de términos

Concepto de los estados financieros consolidados

Reglas de consolidación del estado de situación financiera

Reglas de consolidación del estado de resultados

Interés minoritario

Casos de exclusión de subsidiarias en la consolidación

Método de valuación, de participación

- Costo de la inversión igual al valor en libros
- Exceso del costo de la inversión sobre el valor en libros
- Exceso del valor en libros sobre el costo de la inversión

## Procedimientos de la consolidación

Valuación de inversiones permanentes en compañías asociadas y subsidiarias no consolidadas

Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información consolidada

Revelaciones

Estados financieros de la compañía tenedora no consolidados

Casos de estados consolidados

- Costo de la inversión igual al valor en libros
- Exceso del costo de la inversión sobre el valor en libros
- Exceso del valor en libros sobre el costo de la inversión

## Generalidades

Consolidación, en la terminología contable, significa la agrupación de estados o informes financieros de dos o más entidades económicas jurídicamente independientes, que se presentan como los de una sola empresa, la que tiene el control de las demás.

Generalmente, las razones por las cuales se han creado grupos de entidades, cada una de ellas jurídicamente independientes, son las siguientes:

- a) Para separar actividades y lograr una administración especializada en cada caso;

- b) Para obtener seguridad en el abastecimiento de materias primas o reducción en sus precios;
- c) Para efectos fiscales, según el monto de utilidades y otras causas;
- d) Para efectos de financiamientos, en el caso de que se necesite obtener un préstamo con un gravamen hipotecario en el que se quiera que solamente una parte de las propiedades queden gravadas;
- e) Para efectos de expansión de operaciones, ya que mediante la inversión de acciones se pueden lograr, con una inversión reducida, el control de un valor de activos muchas veces mayor que la inversión. A este hecho se le denomina *piramidación de la inversión*.

Las consolidaciones pueden presentar dos formas:

- a) *Verticales*. Cuando agrupan a entidades ligadas por actividades escalonadas o complementarias; por ejemplo, empresas dedicadas a la extracción de mineral, con empresas que se dedican a la industrialización del mineral;
- b) *Horizontales*. Cuando agrupan entidades con actividades similares, como las tiendas en cadena, cuando cada una de ellas es una unidad jurídica independiente.

La consolidación se efectúa en forma definitiva cuando ocurre la fusión de dos o más empresas, en virtud de que por tal hecho se funden en una sola y sus recursos y obligaciones agrupados serán derechos y obligaciones de una sola entidad.

La normatividad de los estados financieros consolidados se establece en el Boletín B-8 de la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y en la Norma Internacional NIC-27 del International Accounting Standards Committee.

## **Limitación de la información de los estados financieros consolidados**

Los estados financieros consolidados, aun cuando poseen la ventaja de mostrar una situación conjunta, tienen las limitaciones siguientes:

- a) No se revela toda la situación financiera individual de las empresas que se consolidan, por lo que pueden ocultarse situaciones no bonancibles en algunas empresas a pesar de las notas de los estados financieros;
- b) No se revela la situación de utilidades repartibles o la disponibilidad de fondos, ya que legalmente esta situación está determinada por cada empresa en lo individual;

- c) No se revela el rendimiento o utilidades individuales de cada empresa;
- d) A menos que los estados financieros de las empresas que se consolidan estén preparados sobre las mismas bases, pueden incurrirse en una agrupación no uniforme de conceptos y valores.

Para mejorar la información financiera de los estados financieros consolidados la Norma Internacional de Contabilidad NIC-14, Información Financiera por Área, indica: "Se requiere de información segmentada a efecto de poder analizar y evaluar los prospectos y los riesgos de una empresa diversificada que pudieran no ser determinables en la información total".

Considera necesaria la identificación de áreas industriales y geográficas la que incluye el resultado y activos por áreas.

En la sección de revelaciones se tratará detalladamente el asunto de información segmentada.

## **Definición de términos**

En esta área financiera se usa la siguiente terminología:

*Inversiones permanentes en acciones.* Son inversiones en acciones que se tienen con la intención de mantenerlas por un plazo indefinido. Generalmente tienen como fin el tener control sobre otra empresa para facilitar el objeto propio del negocio o para establecer relaciones mercantiles a fin de asegurar-el suministro de materias primas, la distribución de productos terminados, etc.

*Control.* Representa el poder gobernar las políticas financieras y de operación de una empresa.

Se considera que se tiene control sobre una empresa cuando se posee directa o indirectamente a través de subsidiarias o asociadas más del 50% de las acciones en circulación con derecho a voto.

Es posible tener control con menos del 50% del derecho a voto cuando se gobiernan las políticas financieras y de operación a través de:

- Un acuerdo formal con otros accionistas.
- Un acuerdo formal a través de los estatutos de la sociedad.
- Una autoridad para nombrar o remover la mayoría del consejo de administración o del órgano que gobierne las políticas.
- Poder formal para decidir la mayoría de los votos del consejo de administración o del órgano que gobierne las políticas.

*Influencia significativa.* Representa el poder participar en decidir sobre las políticas financieras y de operación de la empresa sin tener el poder de gobierno de las políticas. Se considera que existe influencia significativa cuando se tiene directa o indirectamente a través de subsidiarias o asociadas, más del 10% de las acciones ordinarias en circulación con derecho a voto.

También se puede tener influencia significativa sin tener el 10% de los votos cuando se tiene:

- Nombramiento de consejeros sin ser mayoría.
- Participación en el proceso de definir políticas financieras y de operación.
- Intercambio de personal gerencial.
- La fuente de conocimiento de información técnica esencial.
- Se efectúan transacciones importantes entre la compañía asociada y la tenedora.

No impide que un accionista tenga influencia significativa cuando otro tiene el control.

*Compañía tenedora.* Es una empresa que tiene inversiones permanentes en una o más compañías subsidiarias.

A la empresa tenedora también se le denomina controladora o principal.

*Subsidiaria.* Es la empresa que es controlada por otra denominada tenedora o Controladora.

*Asociada.* Es una compañía en la cual la tenedora tiene influencia significativa en su administración sin llegar a tener control.

*Afiliadas.* Son compañías que tienen accionistas comunes o administración común significativa.

*Grupo.* Representa a la compañía tenedora y sus subsidiarias.

*Interés minoritario.* Representa los activos netos y la proporción de los resultados de una subsidiaria consolidada atribuible a intereses de accionistas ajenos a la compañía tenedora.

## **Concepto de estados financieros consolidados**

Los estados financieros consolidados son aquellos que se presentan para mostrar la situación financiera, el resultado de las operaciones y los cambios en la situación financiera de una entidad económica integrada por la compañía tenedora y sus subsidiarias, como si fuera una sola; esto es, varias entidades jurídicas independientes que responden en forma individual a sus derechos y obligaciones

se suman con el fin de conocer cuál es la situación financiera y el resultado de las operaciones del grupo que, en esencia, desde un punto de vista financiero y administrativo, es una sola entidad económica.

La compañía tenedora y sus subsidiarias integran una entidad económica (consolidada) que no tiene personalidad jurídica propia, constituida por dos o más entidades jurídicas independientes que ejercen sus derechos y responden a sus obligaciones en forma independiente.

La empresa, entidad identificable jurídicamente, realiza actividades económicas a través de la combinación de recursos humanos, recursos naturales y capital, los cuales están coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas al logro de objetivos. Por razones de propiedad en el capital y de la facultad de tomar decisiones, se deben incluir en los estados financieros consolidados todos los derechos, obligaciones, patrimonio y resultados de las operaciones de la entidad económica consolidada.

La información consolidada será de primordial interés para los accionistas y acreedores de la compañía tenedora. Por tanto, en su formulación hay que eliminar las inversiones de la tenedora en acciones de sus subsidiarias, con los activos y pasivos de estas últimas; asimismo, deben eliminarse las operaciones efectuadas entre ellas y las utilidades no realizadas en estas operaciones porque éstas son inexistentes en un estado consolidado.

Para que los estados presenten una información útil, es necesario que los estados que se consoliden correspondan a entidades económicas cuyas actividades sean similares o se complementen entre sí.

El Boletín A-1, entidad de la Comisión de Principios de Contabilidad del IMCP, señala: "Las entidades consolidadas integran una unidad económica y están constituidas por dos o más entidades jurídicas, que desarrollan actividades económicas y ejercen sus derechos y responden de sus obligaciones en forma individual; por lo tanto, carecen de personalidad jurídica propia y por razones de propiedad en capital y de facultad de tomar decisiones deben incluir en sus estados financieros consolidados todos los derechos, obligaciones, patrimonio y resultados de sus operaciones, de conformidad con los principios de contabilidad aplicables al respecto".

## **Reglas de consolidación del estado de situación financiera**

Los estados de situación financiera de las compañías tenedora y subsidiarias suman sus conceptos similares de activo, pasivo y capital con el propósito de consolidar la información del grupo como si fuera una sola empresa y, por lo tanto, para consolidar los derechos, obligaciones y patrimonio se requiere aplicar las siguientes reglas:

1. En la consolidación deben incluirse las subsidiarias de las cuales se tenga el control de las acciones con derecho a voto. Aun cuando la regla es que se tenga la mayoría de capital, conviene estudiar la posibilidad de consolidar asociadas en las cuales, aun cuando no se tenga la mayoría, de hecho se tenga el control en las votaciones.

Cuando no se consolide el estado de situación financiera de alguna subsidiaria, se mencionará tal hecho explicando las causas y razones que se tuvieron para ello.

2. En la consolidación deben eliminarse todas las transacciones efectuadas entre las compañías consolidadas, como los conceptos por cobrar y por pagar, ya que desde un punto de vista de la integración del grupo, no representan derechos u obligaciones de entidades ajenas al grupo.

Las ganancias no realizadas resultantes de las transacciones entre el grupo incluidas en inventarios y activos fijos.

Si los inventarios "adquiridos de una compañía del grupo aún se encuentran en inventario, deben valuarse al costo de producción o adquisición de la compañía vendedora, más gastos de transporte o de fabricación de la compradora", en el caso de haberse procesado. Es decir, se debe eliminar la utilidad de la empresa que lo vendió, ya que es inexistente la venta en la consolidación (párrafo 18 Boletín B-8).

"La utilidad o pérdida en la venta de inmuebles, maquinaria, equipo, etc., comprados a una entidad consolidada deben valuarse al valor en libros de la compañía vendedora más los gastos incurridos por la compradora para poder disponer de ellos, como si la transacción no se hubiera realizado. Esta situación deberá seguirse contemplando durante la vida útil del bien en la entidad". Es decir, se debe eliminar la utilidad o pérdida de la empresa que realizó la venta, ya que es inexistente la venta en la consolidación (párrafo 18 Boletín B-8).

3. Deben eliminarse las inversiones de la compañía tenedora en acciones de sus subsidiarias (o asociadas, en caso de consolidación de éstas) contra sus activos y pasivos que se reciben y suma en la consolidación.

"La inversión en acciones debe ser eliminada contra el valor contable que las acciones de la emisora tenía en la fecha de compra de las acciones. Si existen distintas fechas de compra, la eliminación de la inversión debe efectuarse por etapas, tomando en cuenta el valor contable de las acciones en cada una de las fechas de compra" (párrafo 20 Boletín B-8).

4. En los casos en que la tenedora no sea propietaria de la totalidad de las acciones de la subsidiaria, o cuando se trate de una asociada que se consolida, la proporción que corresponda al interés minoritario o mayoritario debe tratarse separadamente de los pasivos y del capital contable de la

tenedora.

El interés minoritario se presenta después del pasivo total y antes del capital consolidado. El IMCP señala que debe formar parte del capital consolidado lo cual es incorrecto. Más adelante se trata con detalle en la Sección de Interés Minoritario.

En el estado de cambios en la situación financiera debe presentarse como un cargo que no necesitó de capital de trabajo.

5. Para que los estados financieros consolidados presenten una situación financiera y resultados de operaciones uniformes, como si se tratara de una sola compañía, la tenedora y sus subsidiarias o asociadas consolidadas deben aplicar los principios de contabilidad uniformemente, cuando las circunstancias sean similares.
6. Los estados financieros de las subsidiarias deberán ser preparados a una misma fecha o con una diferencia que no exceda tres meses de la fecha de los estados consolidados.

## **Reglas de consolidación del estado de resultados**

En los estados de resultados de las compañías tenedoras y subsidiarias se suman los conceptos similares de ingresos, costos y gastos con el propósito de consolidar la información del grupo como si fuera una sola empresa y, por lo tanto, para consolidar los resultados y utilidades de la entidad económica se requiere aplicar las siguientes reglas:

1. En principio, deben consolidarse estados que se refieran al mismo periodo.

Si se consolida el estado de resultados de una afiliada o asociada que difiera del resto del grupo, debe indicarse este hecho en el estado.

Para que el estado consolidado produzca información efectiva, se requiere que el periodo que cubran los varios estados que se consolidan termine en la misma fecha o con una diferencia que no exceda tres meses de la fecha de los estados consolidados.

2. En el caso de compra de una subsidiaria o asociada adquirida por la tenedora en el curso de periodo de operaciones, es necesario que las cifras de resultados de tal subsidiaria o asociada se determinen a partir de la fecha de la compra de las acciones, de tal manera que sus operaciones hasta antes de la adquisición de sus acciones no formen parte del estado consolidado. En esta forma se pueden precisar los resultados efectivos del grupo y de la gestión de su administración.

Por el contrario, en el caso de que ocurra la venta de una asociada o afiliada durante el periodo, se deben incluir únicamente los resultados de operación hasta la fecha de la venta.

3. Todas las transacciones entre las afiliadas y asociadas que se consolidan y que afectan resultados entre ellas, deben eliminarse en la consolidación para que las cifras resultantes muestren operaciones únicamente con entidades ajenas al grupo, es decir, como una sola entidad económica.

A continuación se enumeran las más frecuentes:

- a) Compras, costos y ventas entre las afiliadas y asociadas incluidas en la consolidación.
  - b) Porción de utilidades contenidas en inventarios finales que proceden de compras a alguna de las afiliadas o asociadas consolidadas.
  - c) Ingresos o gastos por servicios, intereses, regalías, servicios técnicos, etc., entre las empresas del grupo que se consolida.
4. En el caso de dividendos recibidos de subsidiarias o entre ellas, deben eliminarse cancelando la disminución de las utilidades retenidas de la subsidiaria que distribuye el dividendo, cargando su importe a la inversión de la compañía que lo decretó.
  5. La participación de los accionistas minoritarios en el estado de resultados consolidado deberá mostrarse como una deducción, inmediatamente antes de la utilidad o pérdida neta.

El I.M.C.P. señala que debe incluirse formando parte del resultado consolidado lo cual es incorrecto. Más adelante se trata con más detalle en la Sección de Interés Minoritario.

## **Interés minoritario**

*Concepto.* El inciso k) del párrafo 3 del Boletín B-8 del I.M.C.P. señala que, el interés minoritario "es la porción de la utilidad o pérdida neta del ejercicio y del resto del capital contable de las subsidiarias consolidadas que es atribuible a accionistas ajenas a la compañía controladora".

La Norma Internacional NIC-27 señala en forma semejante que: "Es la parte del resultado neto de las operaciones y los activos netos de una subsidiaria atribuible a los intereses que la tenedora no posee directa o indirectamente a través de sus subsidiarias".

Expresado de dos maneras, son coincidentes, y se trata de un interés minoritario propiedad de terceras personas sobre parte de los activos netos de las subsidiarias consolidadas y del resultado neto de las operaciones.

*Cálculo.* Los activos netos que se reciben de una subsidiaria para consolidarse cuando no se tiene el ciento por ciento de propiedad, debe calcularse y cuantificarse la propiedad de terceras personas (accionistas minoritarios), así como su participación en los resultados de las operaciones.

Como ejemplo se presentan las cifras de una compañía subsidiaria en su primer año de operación en la que se tiene un control del 80% del capital ordinario.

Las cifras del estado de situación financiera son como sigue:

	Compañía Subsidiaria	Participación	
		Mayoritaria	Minoritaria
		80%	20%
Activos	\$ 450	360	90
Pasivos	( 150 )	( 120 )	( 30 )
Capital y utilidades:			
Capital social	( 250 )	( 200 )	( 50 )
Utilidad del año	( 50 )	( 40 )	( 10 )

El control del 80% se tiene a través de poseer \$ 200 de capital ordinario del total de la subsidiaria de \$ 250.

En el caso de que la participación mayoritaria del 80% fuera proporcional a los activos y pasivos se tendrían \$ 360 de activos, \$ 120 de pasivos y un capital social y utilidades retenidas de \$ 240.

La participación minoritaria en la subsidiaria es de \$ 60 integrada por \$ 50 de capital social y una utilidad de \$ 10.

En la consolidación, al recibir activos netos por 300 compuestos por activos de \$ 450 y pasivos por \$ 150, se debe reconocer un interés minoritario de \$ 60.

El interés minoritario de \$ 60 se debe -reconocer como tal en el estado de situación financiera.

Las cifras del estado de resultados son como sigue:

	Compañía Subsidiaria	Participación	
		Mayoritaria	Minoritaria
		80%	20%
Ventas	\$ 300	240	60
Costo de ventas	140	112	28
Gastos de operación	70	56	14
Impuestos y participación de utilidades a los empleados	40	32	8
Utilidad neta	50	40	10

Con el 80% de control mayoritario se tiene derecho a \$ 40 de la utilidad neta y el interés minoritario del 20% tiene derecho a \$ 10.

En la consolidación al incorporar la totalidad de los resultados de la subsidiaria se agrega una utilidad neta de \$ 50, teniendo derecho la tenedora a \$ 40, porque \$ 10 son propiedad de la participación minoritaria y como tal deben reconocerse en el estado de resultados.

*Presentación.* En el estado de situación financiera consolidado se debe reconocer el interés minoritario de \$ 60 como tal en una línea, después del pasivo total y antes del capital consolidado.

El IASC en su Norma Internacional de Contabilidad NIC-27 señala: "Los intereses minoritarios se deben presentar en el balance general consolidado separados de los pasivos y del capital contable de la tenedora".

El I.M.C.P. señala en el inciso i) del párrafo 25: "El interés minoritario deberá presentarse como último renglón del capital contable, la participación de los accionistas mayoritarios deberá destacarse mediante un subtotal antes de la incorporación del interés minoritario".

La Norma Internacional es coincidente con el tratamiento que se indica en el primer párrafo de este apartado.

La Regla del LM.C.P. incorpora al interés minoritario formando parte del capital contable de la entidad, lo cual es incorrecto, porque el interés minoritario es propiedad de terceras personas sobre parte de los activos netos de las subsidiarias consolidadas, quienes no tienen propiedad en la empresa informante (tenedora) que emite el estado financiero.

Apoyando lo anterior, desde un punto de vista jurídico, las sociedades son personas morales jurídicas que tienen atributos que constituyen un patrimonio, una razón o denominación social, y un domicilio. Por lo tanto, el estado consolidado debe informar sobre el patrimonio de los dueños de la empresa que está informando y no debe incorporar en el capital contable el interés minoritario que da lugar a confusiones y malas interpretaciones.

En el estado de resultados consolidado se debe reconocer el interés minoritario de \$ 10 como tal en una línea como una deducción inmediatamente antes de la utilidad o pérdida neta.

El IASC en la Norma Internacional de Contabilidad NIC-27 señala en el inciso f) del párrafo 13 que: "El interés minoritario en la utilidad neta de las subsidiarias consolidadas por el periodo contable, se identifica y ajusta contra la utilidad del grupo para llegar a la utilidad neta atribuible a los propietarios de la tenedora".

El LM.C.P. señala en el inciso m) del párrafo 25: "El estado de resultados consolidado debe arribar a la utilidad neta consolidada y al pie de dicho estado se mostrará su distribución entre la controladora y los accionistas minoritarios. La utilidad o pérdida correspondiente a los accionistas minoritarios se calculará conforme al porcentaje de participación de dichos accionistas en cada subsidiaria".

La Regla del I.M.C.P. incluye en el resultado consolidado el resultado minoritario, lo cual es incorrecto, porque el interés minoritario es propiedad de terceras personas y corresponde al resultado de la subsidiaria consolidada, quienes no tienen propiedad en la empresa informante (tenedora) que emite el estado financiero.

Con las Reglas del I.M.C.P. se incrementa el capital contable en el estado de situación financiera consolidado por el monto de la participación minoritaria de la subsidiaria consolidada y, por consiguiente, se incrementa la utilidad o pérdida neta de los accionistas de la empresa que emite el estado financiero.

## **Casos de exclusión de subsidiarias en la consolidación**

La regla general es consolidar los estados financieros de las empresas que están controladas en su capital (subsidiarias) por la tenedora; sin embargo, antes de proceder a la consolidación, conviene estudiar la posibilidad de que no se justifique la inclusión de una o varias subsidiarias que estén en los siguientes casos:

- a) Cuando se restrinja la facultad de control; por ejemplo, la existencia de subsidiarias en países enemigos, en países extranjeros en los que exista control de cambios, o existan restricciones para la salida de divisas o inestabilidad monetaria;

- b) Cuando no haya similitud en las operaciones; como por ejemplo en el caso de un ferrocarril, un banco de depósitos y una industria extractiva;
- c) Subsidiarias cuyo control sea temporal, es decir, que no se tiene la intención de conservarla y se mantiene exclusivamente con la intención de su venta en un futuro cercano; por ejemplo, cuando se han recibido acciones en pago de un adeudo, por caso de un contrato de reporto o por especulación.
- d) En aquellos casos en que alguna subsidiaria se encuentre en suspensión de pagos, disolución o quiebra.

La razón de la exclusión se justifica en vista de que la información debe ser comprensible y clara para que el lector pueda llegar a conclusiones realistas. Cuando se decide no consolidar a una subsidiaria, es necesario mostrar en los estados financieros tal hecho, indicando las empresas subsidiarias no consolidadas y la razón de no haberlo hecho.

### **Método devaluación de participación**

El método de participación consiste en valorar las inversiones al costo de adquisición ajustado por el valor neto en libros a la fecha de la compra reconociendo su participación en la utilidad o pérdida generada posterior a la fecha de adquisición, ajustándose periódicamente la inversión para registrar en los resultados de la compañía tenedora la participación del inversionista en los resultados.

Para determinar su resultado deben eliminarse las transacciones entre las compañías del grupo que incluyen las utilidades o pérdidas no realizadas, antes de reconocer la utilidad o pérdida señalada en el párrafo anterior.

El I.M.C.P. en su párrafo 29 del Boletín B-8, señala que el método de participación consiste en:

- a) Valorar las inversiones al valor neto en libros a la fecha de la compra y agregar (o deducir) la parte proporcional, posterior a la compra de las utilidades (o pérdidas) de las cuentas del capital contable derivadas de la amortización y otras cuentas del capital contable.
- b) Las utilidades o pérdidas no realizadas, provenientes de las compañías del grupo involucradas en el método de participación, deben ser eliminadas antes de efectuar el ajuste mencionado en el párrafo anterior, en la forma descrita en el párrafo 18 (están descritas en las Secciones de Reglas de Consolidación de los estados de situación financiera y resultados).
- c) Si el costo de la inversión difiere del valor en libros de estas acciones al

momento de la compra, esta diferencia debe tratarse de acuerdo con lo establecido en los incisos a) al h) del párrafo 22 de este Boletín (incluido en la Sección de Procedimientos de Consolidación).

### **Costo de la inversión igual al valor en libros**

Como ejemplo, en este caso, se toman los datos presentados en la Sección de Interés Minoritario. La compañía tenedora tiene una inversión del 80% del capital de la compañía subsidiaria que representa \$ 200 que fue la aportación al inicio del ejercicio y periódicamente se debe reconocer su participación que en este caso es de \$ 40, la que debe registrarse en los libros de la compañía tenedora como sigue:

<i>Asiento Núm. 1</i>	Debe	Haber
Inversión en la compañía subsidiaria A B C (activo)	40	
Utilidad de la compañía subsidiaria A B C (resultados)		40
<hr/>		
	<b>40</b>	<b>40</b>

Utilidad de la compañía subsidiaria A B C

En este caso el monto de la inversión de la tenedora en la participación del capital en la subsidiaria porque se trata de una aportación.

### **Exceso del costo de la inversión sobre el valor en libros**

En este caso se compra el 80% de la propiedad en \$ 250. La inversión es mayor en \$ 50 al valor en libros a la fecha de la compra y esto se debe a que por su tecnología y eficiencia esta empresa generará utilidades adicionales a las de su giro y por esta razón se está pagando un crédito mercantil.

El crédito mercantil deberá ser amortizado mediante cargos sistemáticos a los resultados futuros en un periodo razonable, salvo que la subsidiaria adquirida no tenga capacidad de generar utilidades, en cuyo caso, esta diferencia deberá cargarse a resultados del año (inciso f párrafo 22 Boletín B-8 I.M.C.P.)

El crédito mercantil debe presentarse en el estado de situación financiera en el último renglón del activo (inciso j, párrafo 22, Boletín B-8 LM.C.P.)

En ningún caso, el plazo de amortización debe exceder a 20 años, que se considera es el plazo en que cambia una generación administrativa (último párrafo del inciso f, renglón 22 del Boletín B-8 I.M.C.P.)

Esta regla no tiene una base financiera sólida, la que debe ser su capacidad de generar utilidades tomando en cuenta que la inversión tenga un



propiedad de la tenedora.

El crédito mercantil deberá ser amortizado mediante cargos a resultados futuros, en este caso no se efectúa ninguna amortización para que los resultados de los tres casos sean comparables y objetivamente se puedan observar las diferencias en la consolidación que es el propósito de esta Parte.

El crédito mercantil debe presentarse en el estado de situación financiera en el último renglón del activo.

Exceso del valor en libros sobre el costo de la inversión En este caso se compra el 80% de la propiedad en \$ 180.

La inversión es menor en \$ 20 al valor en libros a la fecha de la compra y esto se debe a una compra afortunada debido a la oportunidad que se tuvo por tener recursos suficientes para hacer la adquisición.

En los libros de la tenedora, a la fecha de la compra, debe reconocerse y registrarse el exceso del valor en libros sobre el costo de la inversión de la subsidiaria.

El asiento de ajuste es como sigue:

<i>Asiento Núm. 3</i>	Debe	Haber
Inversión en subsidiaria A B C	20	
Exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones Subsidiaria A B C		20
<hr/>	20	20

Registro del exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones de la subsidiaria A B C para que la inversión quede valuada a través del método de participación

En los libros de la tenedora también debe reconocerse la participación mayoritaria en la utilidad de la subsidiaria que fue determinada en el asiento Núm. 1.

Al registrarse los asientos anteriores las cuentas de mayor son como sigue:

<b>Inversión en subsidiaria A B C</b>		<b>Exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones</b>	
(S) 180			<u>20</u> (3)
(3) 20			
(1) 40			
<u>240</u>			
<b>Utilidad en compañía subsidiaria A B C</b>			
		<u>40</u>	(1)

Al igual que los ejemplos anteriores la cuenta de inversión tiene un saldo de \$ 240.

La inversión a la fecha de la compra de \$ 180 fue ajustada por un exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones de \$ 20 y de esta manera el 80% de los activos netos de la compañía subsidiaria coinciden con el monto de la inversión de \$ 200 de capital mayoritario. (Ver Sección de Interés Minoritario).

También, posteriormente, se reconoce la participación de interés mayoritario sobre la utilidad de la subsidiaria de \$ 40 para obtener una inversión de \$ 240 que representa el 80% de los activos netos que se reciben en la consolidación que son propiedad de la tenedora.

El exceso de valor en libros deberá ser amortizado mediante créditos a resultados futuros en el plazo en que se estime que el negocio adquirido quedará integrado al resto del grupo adquirente y el cual no debe exceder a cinco años (inciso g, párrafo 22 del Boletín B-8 I.M.C.P.)

En este caso no se efectúa ninguna amortización para que los resultados de los tres casos sean comparables y objetivamente se puedan observar las diferencias en la consolidación que es el propósito de esta Parte.

El exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones debe presentarse en el estado de situación financiera después de los pasivos a largo plazo (inciso j, párrafo 22 del Boletín B-8 del I.M.C.P.)

## **Procedimientos de la consolidación**

Previamente a la consolidación, y en la fecha de adquisición de una compañía subsidiaria o asociada, es necesario determinar si existe una diferencia entre el valor de compra de las acciones y el valor contable que le es relativo, como se trató en la Sección de Método de Valuación de Participación anterior. Para esto es necesario:

- a) Revisar el valor de los activos netos no monetarios para determinar si es necesario ajustarlos a su valor de reposición o de uso principalmente las inversiones en propiedad, planta y equipo;
- b) Deberá determinarse si es necesario crear provisiones para posibles indemnizaciones y ajustes de personal y reorganización del negocio adquirido;
- c) Si con motivo de la adquisición los deudores o acreedores de la subsidiaria o asociada adquirida hicieran un cambio en las condiciones contratadas y éstas produjeran un beneficio o pérdida significativa, ésta deberá ser considerada junto con el precio de la operación de compra.

Éstos deben hacerse en los libros de las compañías adquiridas.

Después de hacerse los ajustes anteriores, si existen diferencias entre el valor de compra de las acciones y su valor contable ajustado, pueden existir únicamente los dos casos siguientes:

1. *Costo de la inversión superior al valor en libros.* Este caso puede presentarse en virtud de que la subsidiaria o asociada tenga un crédito mercantil y la tenedora lo haya pagado por un interés específico; por ejemplo, con objeto de eliminar competidores, asegurarse fuentes de abastecimiento, o bien, porque las cifras netas de las inversiones en propiedad, planta y equipo no representen el valor actual de estas inversiones. También puede darse el caso que se refiera a una compra desafortunada.

Dependiendo de la causa que motivó que el costo haya sido superior al valor en libros, así debe tratarse la discrepancia. Si la causa fue debida a la existencia de un crédito mercantil o porque los activos de la subsidiaria tuvieran un valor real superior al registrado en sus libros, entonces esta diferencia debe tratarse como un incremento al activo. En caso de que se considere tal diferencia como una pérdida por no justificarse el exceso en el costo de las acciones, entonces debe cargarse a resultados del ejercicio.

2. *Costo inferior al valor en libros.* Este caso puede presentarse debido a una sobrevaluación de los activos de la subsidiaria o asociada, o bien, por haberse efectuado una compra afortunada.

La discrepancia en este caso debe manejarse como una deducción a los activos en el caso de que la diferencia se deba a que los activos estaban sobrevaluados, basados en un avalúo independiente y como un crédito mercantil negativo tratado como un ingreso diferido que debe aplicarse a resultados en una base sistemática durante un periodo que no exceda de cinco años en caso de deberse la discrepancia a una compra afortunada.

La empresa deberá fijar un criterio de absorción del exceso del costo de la inversión sobre el valor en libros de la subsidiaria o asociada (crédito mercantil) mediante cargos a resultados.

En el estado de situación financiera se presentará en el último renglón del activo revelando el método y periodo de amortización y el monto cargado a los resultados anuales.

Cuando el costo de la inversión es inferior al valor en libros la diferencia tiene que presentarse en el estado de situación financiera como un ingreso diferido denominado exceso del valor en libros sobre el costo de la inversión de la subsidiaria o asociada, revelando el método y periodo de amortización y monto acreditado a los resultados anuales. También se le denomina crédito mercantil negativo y de conformidad a la Norma Internacional NIC-22, en su párrafo 51, señala que puede amortizarse en 5 años a menos que pueda justificarse un periodo más largo que no exceda a veinte años.

Los ajustes descritos en los puntos 1. y 2. deben ser registrados en los libros de la compañía tenedora.

Una vez efectuados los ajustes descritos con anterioridad, debe agregarse o disminuirse la participación sobre el interés de la tenedora que tiene en los resultados obtenidos con posterioridad a la compra en las compañías subsidiarias o asociadas que van a consolidarse.

La consolidación en una línea representa la eliminación del monto de la inversión contra los activos y pasivos que se reciben de las compañías afiliadas y asociadas que se consolidan excluyendo el interés minoritario. Esto es lo que representa la propiedad que tiene la tenedora sobre el patrimonio de la compañía subsidiaria o asociada.

En la consolidación se deben seguir las siguientes reglas:

1. La inversión de la compañía tenedora debe actualizarse a través del método de participación a la fecha de la consolidación. Este ajuste se registra contra resultados.

En el caso de compra de acciones en diferentes fechas el ajuste debe efectuarse por etapas, calculándose el valor contable de las acciones por cada una de las fechas de compra.

2. Los activos netos que se reciben de la compañía que se está consolidando eliminan la cuenta de inversión en la compañía tenedora.
3. Los resultados que se reciben de la compañía que se está consolidando y que se hayan obtenido con posterioridad a la adquisición de las acciones se cancelan contra el resultado registrado en la compañía tenedora descrito en

el punto 1. y se suman con los del grupo que se consolida.

## **Valuación de inversiones permanentes en compañías asociadas y subsidiarias no consolidadas**

Las inversiones permanentes en acciones de una compañía asociada o subsidiaria se valuaban a costo o mercado, el que fuera menor, y se consideraba y se reconocían utilidades en la tenedora cuando la compañía asociada o subsidiaria decretaba dividendos provenientes de la distribución de utilidades, generados con posterioridad a la fecha de adquisición, independientemente de la generación de la utilidad. Los dividendos recibidos en exceso a las utilidades posteriores se consideraban como una restitución de la inversión y como una reducción al costo de la inversión.

Actualmente se ha cambiado este criterio dado que estas reglas no llevan a resultados realistas y se contraponen a lo que reconoce el principio de realización, es decir, que las operaciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica se consideran realizados cuando han ocurrido eventos económicos (utilidades y pérdidas) cuyo efecto pueda cuantificarse razonablemente en términos monetarios.

Este método de valuación de costo o mercado, el menor, es aceptado en casos muy especiales, como en inversiones en compañías subsidiarias o asociadas en países extranjeros sobre las que existe control de cambios, limitaciones para el envío de utilidades, incertidumbre sobre la estabilidad monetaria, etc., en los que se acepta como una medida conservadora la valuación a costo o mercado el que sea menor.

Las inversiones permanentes en compañías asociadas y subsidiarias no consolidadas deben valuarse a través del método de participación, consiste, a la fecha de compra, en valuar las inversiones al costo de adquisición ajustado por el valor neto en libros, como se ha señalado anteriormente, y reconocer su participación en la utilidad o pérdida generada posterior a la fecha de adquisición para registrar en los resultados de la compañía tenedora los resultados de la asociada o subsidiaria.

La regla del I.M.C.P. en el párrafo 10 del Boletín B-8 señala:

*"Las inversiones en subsidiarias no consolidadas... deben valuarse a través del método de participación o su valor neto de realización el que sea menor, con base en el criterio prudencial, la comparación de estos valores deberá hacerse por cada una de las subsidiarias".*

El valor neto de realización se puede obtener cuando la subsidiaria o asociada cotiza en la Bolsa de Valores, de no ser así es difícil determinarlo y un

tanto arriesgado.

Para determinar el valor de las compañías asociadas y subsidiarias no consolidadas a través del método de participación es necesario eliminar las transacciones entre las compañías del grupo que no se hayan realizado.

Por último, si el costo original de la inversión difiere del valor neto en libros de las acciones de la asociada o subsidiaria, debe tratarse de conformidad con las reglas para el tratamiento de la cuenta de inversión descrita en la Sección de Procedimientos de la Consolidación.

## **Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información consolidada**

En épocas de inflación alta, de más de un dígito, se deben reconocer los efectos de la inflación en la información financiera.

Los estados financieros de las entidades que se consolidan deben actualizarse en forma individual para posteriormente ser consolidados. Las entidades que se consolidan con la compañía tenedora, deben actualizarse de preferencia con la misma metodología de la entidad tenedora.

Los estados financieros que se consolidan deben estar expresados en pesos de poder adquisitivo de la fecha de los estados financieros consolidados.

La información financiera de las inversiones en compañías asociadas y subsidiarias no consolidadas, también debe estar actualizada. Independientemente del método de actualización que se haya aplicado, deben estar valuadas a través del método de participación.

## **Revelaciones**

Un estado financiero consolidado debe presentar toda la información necesaria para que el lector pueda tener una visión clara sobre la situación financiera y el resultado de las operaciones de la entidad consolidada, -revelándose -en términos generales las actividades más significativas del grupo, de la tenedora y de las subsidiarias.

De cada subsidiaria se debe revelar:

- a) El nombre y naturaleza del negocio, la proporción en el derecho de voto que se tiene.
- b) En caso de no consolidarse una compañía afiliada deben proporcionarse las razones que se tuvieron para no hacerlo e informar en notas a los estados financieros datos relevantes sobre sus activos, pasivos y

resultados, así como el monto de la participación de la tenedora en los resultados y en la inversión de los accionistas.

- c) Si se consolida alguna compañía asociada, la razón por la que ésta ha sido tratada como compañía afiliada.
- d) Cuando no se ha consolidado alguna compañía afiliada o compañía asociada y, por lo tanto, aparecen como inversiones, debe manifestarse el método de valuación y el monto de las utilidades (o déficit) no distribuidas a su tenedora para conocer qué restricciones de las utilidades acumuladas tiene la tenedora, así como los dividendos recibidos durante el periodo a que se refieren los estados financieros. La utilidad o pérdida del periodo en cuestión debe mostrarse por separado en el estado de resultados.
- e) En el caso de que la fecha de alguno de los estados financieros consolidados difiera de la fecha del estado consolidado, deberá revelarse esta situación.
- f) En el caso de adquisición o venta de subsidiarias para efectos de comparación se deberá revelar este hecho y el efecto que tuvo en la situación financiera consolidada y en los resultados.
- g) En el estado de resultados consolidados se debe incluir en cada concepto los resultados de operación de las subsidiarias vendidas durante el periodo hasta la fecha de su venta o en la que perdieron la calidad de subsidiaria. La utilidad ó pérdida obtenida en la venta de subsidiarias forma parte de los resultados consolidados.
- h) En el estado de cambios en la situación financiera debe mostrarse en un solo renglón el efecto de la compra o de la venta de una subsidiaria o asociada.
- i) Las políticas o reglas adoptadas en la consolidación deben hacerse saber describiendo las bases que se usaron en la consolidación.
- j) Se debe informar de los impuestos no registrados que se generaría por las utilidades no distribuidas de las afiliadas en caso de decretarse un dividendo, así como, en su caso, la intención de la tenedora sobre la reinversión a largo plazo de esas utilidades.
- k) Es conveniente presentar los activos e ingresos de cada compañía que ha intervenido en la consolidación después de haberse efectuado las eliminaciones y ajustes correspondientes. Una información significativa en un estado consolidado es la revelación de conceptos por principales áreas geográficas, continentes, países, etc.

## **Estados financieros de la compañía tenedora no consolidados**

Cuando se emiten estados financieros individuales (no consolidados) de la compañía tenedora que representa la entidad legal no económica con la finalidad de cumplir con requisitos legales, contractuales, u otros requerimientos, se deben valorar las inversiones de las compañías subsidiarias a través del método de participación.

El párrafo 27 del Boletín B-8 del I.M.C.P. señala que los estados financieros individuales y una controladora cumple con principios de contabilidad cuando se observan los siguientes requisitos:

- a) Los estados financieros deben indicar claramente que se refieren a la entidad legal;
- b) Debe existir una razón válida para la preparación de estados financieros individuales, la cual debe divulgarse:
- c) Las inversiones en las subsidiarias deberán valuarse por el método de participación;
- d) Deben existir estados financieros consolidados para que el lector de los estados financieros individuales pueda recurrir a los primeros. La existencia de los estados financieros consolidados debe divulgarse en los estados financieros individuales, indicando que la evaluación de la situación financiera y los resultados de operación de la entidad económica debe basarse en los estados consolidados.
- e) Debe juzgarse la conveniencia de presentar conjuntamente los estados financieros individuales y consolidados. Si esto no es práctico, las notas a los estados financieros individuales deberán divulgar datos condensados respecto de los activos, pasivos y resultados de operación consolidados.

## **Casos de estados consolidados**

1. Costo de la inversión igual al valor en libros.
2. Exceso del costo de la inversión sobre el valor en libros.
3. Exceso del valor en libros sobre el costo de la inversión.

Los casos que se presentan parten de las mismas cifras para que se pueda apreciar con facilidad las diferencias que existen.

### **Caso Núm. 1. Costo de la inversión igual al valor en libros**

El ejemplo incluye:

- La valuación de la inversión de la compañía subsidiaria a través del método de participación: reconocimiento de los resultados del año de la subsidiaria.
- Reconocimiento del interés minoritario.
- Ajuste de consolidación.
- Hoja de trabajo de consolidación.
- Estados financieros consolidados.

El caso del costo de la inversión igual al valor en libros se tiene cuando una compañía tenedora crea una compañía subsidiaria y sus aportaciones al capital son coincidentes con la cuenta de inversión en la compañía tenedora.

El caso está simplificado sin considerar operaciones entre las compañías subsidiaria y la tenedora con el fin de ilustrar el ajuste que debe hacerse en los libros de la tenedora para valuar la cuenta de inversión a través del método de participación y así reconocer los resultados del año de la subsidiaria.

Las cifras de situación financiera y resultados de las compañías tenedora y subsidiaria se encuentran en la hoja de trabajo.

*Reconocimiento de los resultados del año de la subsidiaria*

Las cifras del ajuste numero 1 son tomadas del ejemplo de la Sección del Método de valuación de participación. Con este ajuste en los libros de la compañía tenedora se valúa la cuenta de inversión a través del método de participación incorporando la utilidad de \$ 40 que le corresponde a la participación mayoritaria.

Al quedar la cuenta de inversión valuada a través del método de participación, la consolidación se lleva a cabo en una sola línea.

*Reconocimiento de interés minoritario*

Como puede observarse en la hoja de trabajo se reciben activos netos por \$ 300, debiéndose reconocer un interés minoritario de \$ 60 que representa el 20% de la propiedad incorporándose \$ 240 a las cifras de la tenedora.

Con el reconocimiento del interés minoritario en los resultados de la subsidiaria de \$ 60 la cuenta de inversión se integra como sigue:

Activos	\$ 450
Pasivos	(150)
	300
Interés minoritario	( 60)
<b>Activos netos</b>	<b>\$ 240</b>

El asiento de contabilidad que se registra en la hoja de trabajo de consolidación es como sigue:

Ajuste de consolidación

<i>Asiento 1-A</i>	Debe	Haber
Capital social (subsidiaria)	250	
Utilidad de compañía subsidiaria	40	
Interés minoritario-resultados	10	
Inversión en subsidiaria		240
Interés minoritario		60
<hr/>	<b>300</b>	<b>300</b>
Cancelación del capital de la subsidiaria y reconocimiento de la participación minoritaria en la consolidación		

## Hoja de trabajo de consolidación

Situación financiera	Compañía tenedora		Saldos ajustados para consolidación	Compañía Subsidiaria	Consolidación	
	Saldos antes de ajustes	Ajustes		Saldos ajustados	Ajustes de consolidación	Saldos consolidados
Cuentas de activo	2 700		2 700	450		3 150
Inversión en subsidiaria	200	1) 40	240	—	1a) (240)	
	<u>2 900</u>	<u>40</u>	<u>2 940</u>	<u>450</u>	<u>(240)</u>	<u>3 150</u>
Cuentas de pasivo	(1 000)		(1000)	( 150)		(1 150)
Interés minoritario					1a) ( 60)	( 60)
Capital social	(1 500)		(1 500)	( 250)	1a) 250	(1 500)
Utilidades retenidas:						
Años anteriores	( 125)		( 125)	—		( 125)
Del año	( 275)	(40)	( 315)	( 50)	50	( 315)
	2 900	<u>(40)</u>	<u>2 940</u>	<u>450</u>	<u>240</u>	<u>3 150</u>
Resultados						
Ventas	(2 000)		(2 000)	( 300)		(2 300)
Costo de ventas	1 200		1 200	140		1 340
Gastos de operación	300		300	70		370
Utilidad en Compañía						
Subsidiaria ABC		1) (40)	( 40)		1a) 40	—
Impuestos sobre la renta y participación de utilidades a los empleados	225		225	40		265
Interés minoritario					1a) 10	10
Utilidad del año	<u>( 275)</u>	<u>(40)</u>	<u>( 315)</u>	<u>( 50)</u>	<u>50</u>	<u>(315)</u>

## Estados financieros consolidados

Las cifras de los estados financieros consolidados son como sigue:

### Estado de situación financiera

Cuentas de activo	\$ 3 150	
Cuentas de pasivo		1 150
Interés minoritario		60
Capital social y utilidades retenidas:		
Capital social		1 500
Utilidades retenidas:		
Años anteriores		125
Del año		<u>315</u>
		1 940
	<b>\$ 3 150</b>	<b>3 150</b>

### Estado de resultados

Ventas	\$ 2 300
Costo de ventas	<u>1 340</u>
Utilidad bruta	960
Gastos de operación	<u>370</u>
Utilidad de operación	590
Impuesto sobre la Renta y participación de utilidades a los empleados	<u>265</u>
Utilidad antes de la participación del interés minoritario	325
Interés minoritario	<u>10</u>
Utilidad neta	<b>\$ 315</b>

### Caso Núm. 2. Exceso del costo de la inversión sobre el valor en libros

El ejemplo incluye:

- La valuación de la inversión de la compañía subsidiaria a través del método de participación:
  - Ajuste del exceso del costo de la inversión sobre el valor en libros.
  - Reconocimiento de los resultados del año de la subsidiaria.
- Cancelación de las cuentas intercompañías.
- Reconocimiento del interés minoritario.
- Ajuste de consolidación.
- Hoja de trabajo de consolidación.

- Estados financieros consolidados.

El caso de exceso del costo de la inversión sobre el valor en libros se tiene cuando una compañía tenedora compra una compañía subsidiaria en una cantidad mayor a su valor en libros.

Tomando el ejemplo que se indica en la Sección del Método de Valuación de Participación en el que se compra el 80% de la participación accionaria en \$ 250, siendo mayor en \$ 50 al valor en libros debido a que la empresa genera utilidades adicionales a las de su giro y, por lo tanto, se paga un crédito mercantil de \$ 50.

Las cifras de situación financiera y resultados de las compañías tenedora y subsidiaria se encuentran en la hoja de trabajo.

### **Ajuste del exceso del costo de la inversión sobre el valor en libros**

Para que la inversión quede valuada a través del método de participación se requiere hacer un ajuste en los libros de la tenedora.

Las cifras del ajuste Núm. 2 son tomadas del ejemplo de la Sección del Método de Valuación de Participación.

Con el ajuste número 2 que se registra en los libros de la compañía tenedora se valúa la cuenta de inversión a través del método de participación a la fecha de la compra reconociéndose un crédito mercantil de \$ 50.

#### *Reconocimiento de los resultados del año de la subsidiaria*

Es necesario reconocer la participación mayoritaria de \$ 40 en los resultados de la compañía tenedora, Asiento Núm. 1, para que la inversión valuada a través del método de participación represente \$ 290 y de esta manera coincida la fecha de la consolidación con los activos netos que se reciben como participación mayoritaria y, así, consolidar en una sola línea.

#### *Cancelación de cuentas intercompañías*

En este ejemplo en la compañía tenedora existe una cuenta por cobrar a la compañía subsidiaria de \$ 200.

Las cuentas intercompañías deben cancelarse porque son inexistentes en la consolidación.

El asiento de contabilidad es como sigue:

<i>Asiento 2-A</i>	Debe	Haber
Cuentas por pagar tenedora	200	
Cuentas por cobrar - subsidiaria		200
<hr/>	<b>200</b>	<b>200</b>

### *Reconocimiento del interés minoritario*

El interés minoritario es igual al del caso Núm. 1.

Se reciben de la subsidiaria .activos netos por \$ 300 de los cuales el interés minoritario participa con el 20% que representan \$ 60.

El registro del interés minoritario se efectúa en el Asiento Núm. 3, ajuste de consolidación.

### *Ajuste de consolidación*

El ajuste de consolidación es como sigue:

<i>Asiento Núm. 3</i>	Debe	Haber
Capital social subsidiaria	250	
Utilidad de compañía subsidiaria	40	
Interés minoritario – resultados	10	
Inversión en subsidiaria		240
Interés minoritario		60
<hr/>	<b>300</b>	<b>300</b>

Cancelación del capital de la subsidiaria y reconocimiento de la participación minoritaria en la consolidación

Como puede observarse el Asiento Núm. 3 anterior es igual al 1-A del caso anterior, debido a que los dos ejemplos tienen los mismos resultados y la diferencia entre uno y otro caso se da en el tratamiento de la cuenta de inversión de la subsidiaria y la cancelación de las cuentas intercompañías.

## Hoja de trabajo de consolidación

<i>Situación financiera</i>	<i>Compañía tenedora</i>		<i>Compañía Subsidiaria</i>		<i>Consolidación</i>	
	Saldos antes de ajustes	Ajustes	Sueldos ajustados para consolidación	Saldos ajustados	Ajustes de consolidación	Saldos consolidados
Cuentas de activo-varios	2 100		2 100	50		2 150
Cuentas por cobrar	350		350	200	2a) (200)	350
Inventarios	200		200	200		400
Inversión en subsidiaria	250	1) 40 2) (50)	240		3) (240)	—
Crédito mercantil		2) 50	50			50
	<u>2 900</u>	<u>40</u>	<u>2 940</u>	<u>450</u>	<u>(440)</u>	<u>2 950</u>
Cuentas de pasivo-varias	( 600)		( 600)	( 50)		( 650)
Cuentas por pagar	( 400)		( 400)	(100)	2a) 200	( 300)
Interés minoritario					3) ( 60)	( 60)
Capital social	(1 500)		(1 500)	(250)	3) 250	(1 500)
Utilidades retenidas:						
Años anteriores	( 125)		( 125)			( 125)
Del año	( 275)	(40)	( 315)	( 50)	50	( 315)
	<u>2 900</u>	<u>(40)</u>	<u>2 940</u>	<u>450</u>	<u>440</u>	<u>2 950</u>
<i>Resultados</i>						
Ventas	(2 000)		(2 000)	(300)		(2 300)
Costo de ventas	1 200		1 200	140		1340
Gastos de operación	300		300	70		370
Utilidad en compañía-subsidiaria		1) (40)	( 40)		3) 40	—
Impuesto sobre la renta y participación de utilidades a los empleados	225		225	40		265
Interés minoritario					3) 10	10
	<u>( 275)</u>	<u>(40)</u>	<u>( 315)</u>	<u>( 50)</u>	<u>50</u>	<u>( 315)</u>

## Estados financieros consolidados

Las cifras de los estados financieros consolidados son como sigue:

### Estado de situación financiera

Activo	
Cuentas de activo – varias	\$ 2 150
Cuentas por cobrar	350
Inventarios	400
Crédito mercantil	<u>50</u>
	<u>2 950</u>
Pasivo	
Cuentas de pasivo – varias	650
Cuentas por pagar	300
	950
Interés minoritario	60
Capital social y utilidades retenidas:	
Capital social	1 500
Utilidades retenidas:	
Años anteriores	125
Del año	<u>315</u>
	1 940
<hr/>	
	<b>\$ 2 950      2 950</b>

El activo es menor en \$ 200 con relación al Caso Núm. 1 por la cancelación de las cuentas intercompañías que fue adicionado en este ejemplo.

### Estado de resultados

El estado de resultados es igual al caso Núm. 1.

### Caso Núm. 3. Exceso del valor en libros sobre el costo de la inversión

El ejemplo incluye:

- La valuación de la inversión de la compañía subsidiaria a través del método de participación:
  - Ajuste del exceso del valor en libros sobre el costo de la inversión.
  - Utilidad no realizada en los inventarios de la tenedora.
  - Reconocimiento de los resultados del año de la subsidiaria.
- Cancelación de cuentas intercompañías.
- Reconocimiento del interés minoritario.

- Ajuste de consolidación.
- Hoja de trabajo de consolidación.
- Estados financieros consolidados.

#### *Valuación de la inversión de la compañía subsidiaria a través del método de participación*

El caso de exceso del valor en libros sobre el costo de la inversión se tiene cuando una compañía tenedora compra una compañía subsidiaria en una cantidad menor a su valor en libros.

Tomando el ejemplo que se indica en la Sección del Método de valuación de participación, en el que se compra el 80% de la participación accionaria en \$ 180, siendo menor en \$ 20 al valor en libros debido a que efectuó una compra afortunada por la capacidad de maniobra (recursos líquidos) de la tenedora.

Las cifras de situación financiera y resultados de las compañías tenedora y subsidiaria se encuentran en la hoja de trabajo.

#### *Ajuste del exceso de valor en libros sobre el costo de la inversión*

Para que la inversión quede valuada a través del método de participación se requiere hacer un ajuste en los libros de la tenedora.

Las cifras del ajuste número 4 son tomadas del ejemplo de la Sección del Método de valuación de participación del Asiento Núm. 3.

Con el ajuste anterior en los libros de la compañía tenedora se valúa la cuenta de inversión a través del método de participación a la fecha de la compra, reconociéndose un exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones de \$ 20.

#### *Utilidad no realizada en inventarios de la tenedora*

Es necesario reconocer la participación -que tiene la compañía tenedora en los resultados de la compañía subsidiaria.

Para poder determinar lo anterior es necesario, primeramente, ajustar la utilidad no realizada que tiene la compañía tenedora en inventarios que fueron vendidos por la compañía subsidiaria en \$ 100 con un costo de \$ 47, lo que representa una utilidad no realizada en la consolidación de \$ 53.

Es necesario en las compañías tenedora y subsidiaria revisar la operación porque en la consolidación es inexistente.

Los asientos de contabilidad son como sigue:

<i>Asiento Núm. 5</i>	Debe	Haber
Cuentas por pagar	100	
Inventarios		100
<hr/>		
	<b>100</b>	<b>100</b>

Cancelación para efectos de la consolidación de los inventarios comprados a la compañía subsidiaria A B C

En la hoja de trabajo de la compañía subsidiaria

<i>Asiento Núm. 6</i>	Debe	Haber
Inventarios	47	
Costo de ventas		47
Ventas	100	
Cuentas por cobrar		100
<hr/>		
	147	147

Cancelación para efectos de consolidación de los inventarios vendidos a la compañía tenedora pendientes de realizar

Con el ajuste número 6 se reversa la venta efectuada por la subsidiaria a la tenedora y se modifica la utilidad que tenía de \$ 50 en una pérdida de \$ 3, debido a que la cancelación de la venta implica una utilidad de \$ 53

#### *Reconocimiento de los resultados del año de la subsidiaria*

Es necesario reconocer la participación mayoritaria de los resultados de la compañía subsidiaria en los resultados de la compañía tenedora.

En este caso los resultados representan una pérdida de \$ 3 y el interés mayoritario tiene el 80% de la participación, lo que representan una pérdida de \$ 2.4. En este caso no se manejan decimales y se absorben \$ 2 de pérdida. El interés minoritario absorbe una pérdida de \$1.

El asiento de contabilidad es como sigue:

<i>Asiento Núm. 7</i>	Debe	Haber
Pérdida de la compañía subsidiaria A B C (resultados)	2	
Inversión en la compañía subsidiaria A B C (activo)		2
<hr/>	<b>2</b>	<b>2</b>
Pérdida de la compañía subsidiaria A B C		

La inversión de la compañía subsidiaria queda valuada a través del método de participación en \$ 198 integrados como sigue:

Costo de la inversión	\$ 180	
Más:		
Ajuste Núm. 4 por el exceso de valor en los libros sobre el costo de la inversión	20	
<hr/>	200	
Menos:		
Participación mayoritaria en la pérdida de la subsidiaria	2	
<hr/>		
Inversión de la subsidiaria valuada a través del método de participación		<b>\$ 198</b>

La pérdida que absorbe el interés minoritario de \$ 1 es registrada en el ajuste de consolidación.

#### *Cancelación de cuentas intercompañías*

En este ejemplo en la compañía tenedora existe una cuenta por cobrar a la subsidiaria de \$100.

Las cuentas intercompañías deben cancelarse en la consolidación porque son inexistentes.

El asiento de contabilidad es como sigue:

<i>Asiento Núm. 8</i>	Debe	Haber
Cuentas por pagar tenedora	100	
Cuentas por cobrar subsidiaria		100
_____	<b>100</b>	<b>100</b>
Cancelación de las cuentas intercompañías		

*Reconocimiento del interés minoritario*

El interés minoritario en la participación de la subsidiaria es como sigue:

	Compañía Subsidiaria	Participación	
		Minoritaria	Mayoritaria
		20%	80%
Capital Social	\$ 250	50	200
Utilidad del año	50	10	40
	300	60	240
Menos:	53	11	42
	<b>\$ 247</b>	<b>49</b>	<b>198</b>

El interés minoritario antes del ajuste por la utilidad no realizada en inventarios de la compañía tenedora es de \$ 60, el cual fue ajustado por su participación en la utilidad no realizada de \$ 11, para determinar un interés minoritario de \$ 49.

El registro del interés minoritario se efectúa en el asiento No. 9 de Ajuste de Consolidación.

*Ajuste de Consolidación*

El ajuste de consolidación es como sigue:

<i>Asiento Núm. 9</i>	Debe	Haber
Capital social subsidiaria	250	
Pérdida en compañía subsidiaria		2
Interés minoritario resultados		1
Inversión en subsidiaria		198
Interés minoritario		49
<hr/>		
Cancelación del capital de la subsidiaria y reconocimiento de la participación minoritaria en la consolidación	<b>250</b>	<b>250</b>

Estados financieros consolidados

Las cifras de los estados financieros consolidados son como sigue:

### Estado de situación financiera

	Activo		
Cuentas de activo varias		\$ 2 220	
Cuentas por cobrar			350
Inventarios			347
			<hr/>
			2 917
	Pasivo		
Cuentas de pasivo varias			650
Cuentas por pagar			300
			<hr/>
			950
<i>Exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones de la subsidiaria</i>			<hr/>
			20
Interés minoritario			49
Capital social y utilidades retenidas:			
Capital social			1 500
Utilidades retenidas:			
Años anteriores			125
Del año			273
			<hr/>
			1 898
<hr/>			
		<b>\$ 2 917</b>	<b>2 917</b>

## Estado de resultados

Ventas	\$ 2 200
Costo de ventas	<u>1 293</u>
Utilidad bruta	907
Gastos de operación	<u>370</u>
Utilidad de operación	537
Impuesto sobre la renta y participación de utilidades a los empleados	<u>265</u>
Utilidad antes de participación del interés minoritario	272
Interés minoritario (pérdida)	<u>1</u>
Utilidad neta	<b>\$ 273</b>

## Hoja de trabajo de consolidación

	Compañía tenedora		Compañía subsidiaria		Consolidación			
	Saldos antes de ajustes	Ajustes	Saldos ajustados para consolidación	Saldos antes de ajustes	Ajustes	Saldos ajustados para consolidación	Ajustes de consolidación	Saldos consolidados
<b>Situación financiera</b>								
Cuentas de activo-varias	2 170		2 170	50		50		2 220
Cuentas por cobrar	350		350	200	6) (100)	100	8) (100)	350
Inventarios	200	5) (100)	100	200	6) 47	247		347
Inversión en subsidiaria	180	4) 20 7) ( 2)	198				9) (198)	
	<u>2 900</u>	<u>( 82)</u>	<u>2 818</u>	<u>450</u>	<u>( 53)</u>	<u>397</u>	<u>(298)</u>	<u>2 917</u>
Cuentas de pasivo-varias	<u>( 600)</u>		<u>( 600)</u>	<u>( 50)</u>		<u>( 50)</u>		<u>( 650)</u>
Cuentas por pagar	<u>( 400)</u>	5) 100	<u>( 300)</u>	<u>( 100)</u>		<u>( 100)</u>	8) 100	<u>( 300)</u>
Interés minoritario							9) ( 49)	<u>( 49)</u>
Exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones		4) ( 20)	<u>( 20)</u>					<u>( 20)</u>
Capital social	(1 500)		(1 500)	( 250)		( 250)	9) 250	(1 500)
Utilidades retenidas:								
Años anteriores	( 125)		( 125)					( 125)
Del año	<u>( 275)</u>	2	<u>( 273)</u>	<u>( 50)</u>	53	<u>3</u>	<u>( 3)</u>	<u>( 273)</u>
	<u>2 900</u>	<u>82</u>	<u>2 818</u>	<u>450</u>	<u>53</u>	<u>397</u>	<u>298</u>	<u>2 917</u>
<b>Resultados</b>								
Ventas	(2 000)		(2 000)	( 300)	6) 100	( 200)		(2 200)
Costo de ventas	1 200		1 200	140	6) ( 47)	93		1 293
Gastos de operación	300		300	70		70		370
Pérdida en compañía subsidiaria		7) 2	2				9) ( 2)	
Impuesto sobre la renta y participación de utilidades de los empleados								
Interés minoritario	225		225	40		40	9) ( 1)	265
Utilidad del año	<u>( 275)</u>	<u>2</u>	<u>( 273)</u>	<u>( 50)</u>	<u>53</u>	<u>3</u>	<u>( 3)</u>	<u>( 273)</u>